

RESOLUCION EXENTA N°

003584

SAN JOSE DE MAIPO,

17 OCT. 2022

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de Modificar la Resolución Exenta N°001932 con fecha 01 de Septiembre del año 2017 que establece el Documento "**PROTOCOLO GCL 1.11.1: PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, ROTULACIÓN, TRASLADO Y RECEPCIÓN DE BIOPSIAS, DE SALA DE CIRUGÍA MENOR, Versión 03**"; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta IP / N°4330 con fecha 26 de Octubre 2020 que aprueba "Versión N°05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Res. Exenta 5141 de fecha 30.11.2021 que Aprueba el Organigrama del CHSJ; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DPF 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resoluciones Exenta RA N°449/1436/2020 del SSMSO ADP; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°001932 con fecha 01 de septiembre del año 2017, en el sentido de dejar establecido que el documento en su nueva versión es: **PROTOCOLO GCL 1.11.1: PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, ROTULACIÓN, TRASLADO Y RECEPCIÓN DE BIOPSIAS, DE SALA DE CIRUGÍA MENOR", Versión 04**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
2. Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.
3. LA PRESENTA Resolución surtirá sus efectos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Distribución:

- Dirección CHSJ
- Subdirección Médica del CHSJ.
- Jefatura C.R.A.C del CHSJ.
- Jefatura C.R.A.A. del CHSJ.
- Unidad de Laboratorio Clínico del CHSJ.
- Sala de Procedimientos del CRAA del CHSJ.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Oficina de Partes.

SR.JCY/MRC/mam

SR. JAIME CARVAJAL YÁÑEZ
DIRECTOR COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Camila Cáceres Gómez
Ministro de Fe.-